

Constancia: Manizales, 14 de enero de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir Davivienda.


DORANCE VASQUEZ MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2021 0053500
ASUNTO	REQUIERE DAVIVIENDA

Se ordena REQUERIR a la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acaten la orden de embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 1649 del 21 de octubre de 2.021, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrense oficio y gestiónese su remisión.

En conocimiento de la parte actora la respuesta a la orden de embargo emanada de banco BBVA en la que indica que las cuentas del deudor no tienen saldos disponibles que puedan afectarse con el embargo.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 007 fijado el 19 de enero de 2.022 a las 7:30 a.m.



NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c817a6b0ac8985991f9051ca8bbb4b8931245e53dff77eca0f73ad34a8cf7da1**
Documento generado en 18/01/2022 04:37:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>